MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MRAM-MC-068-2024

ADENDA No. 1

El alcalde del Municipio de Ramiriquí, en uso de sus facultades legales en especialmente en las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Ramiriquí público en la página del SECOP II, el proceso N° MRAM-MC-068-2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL COLEGIO JIDEM, NAGUATA Y ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES BOYACÁ 2024, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ

2. Que, como parte de las respuestas dadas a las observaciones recibidas, se requiere adicionar a los documentos de estudios previos e invitación, las siguientes condiciones con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, los cuales para todos los efectos legales quedaran de la siguiente manera:

CAPACIDAD TECNICA
Para acreditar los requisitos habilitantes técnicos, el proponente debe contar con un establecimiento comercial (restaurante) y un establecimiento comercial (hotel), con el fin de prestar el servicio de alimentación y el servicio de hospedaje para los deportistas. De dichos establecimientos se deberá presentar la carta de compromiso firmada por el propietario y el certificado de cámara de comercio del establecimiento comercial.

3. La presente adenda solo modifica lo establecido y descrito en el presente documento, los demás apartes de los documentos del proceso N° MRAM-MC-068-2024 permanecen vigentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide en el Municipio de Ramiriquí, el día veinticinco (25) del mes de septiembre de 2024.

Original firmado
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
Alcalde Municipio de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina asesora de planeación e infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González / apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Fanny Andrea López / asesor jurídico externo contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal